



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO N° **D 4 6** 2 8 MAY 2014

Por el cual se crea el Plan de Estudios del Programa de la Maestría en Educación Metodología Virtual.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo No. 041 del 25 de julio de 2002 establece la Organización y Estructura Curricular de la Universidad de Pamplona, en su considerando número 4, establece que es deber de la Universidad atender en forma permanente los factores que favorezcan la calidad y el mejoramiento en formación de la más alta excelencia científica, tecnológica, humanística y social.
2. Que el acuerdo No. 106 del 16 de agosto de 2005, en su considerando número 3 establece el ofrecimiento en el nivel de postgrados a los programas de Especialización y Maestrías.
3. Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en su sesión del día 17 de Marzo de 2014, y según consta en el Acta No. 004, con la potestad que le otorga el consejo académico consagrado en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 48 literal g, acordó la aprobación y creación del Plan de Estudio del Programa de Maestría en Educación Metodología Virtual.
4. Que es función del Consejo Académico según lo consagrado en el acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal e. revisar, aprobar y supervisar los planes académicos y programas de investigación, asesoría y/o proyección social y producción, que deba desarrollar la Universidad, dentro del marco de planeación institucional y evaluar sus resultados, previo concepto favorable de los Consejos de Facultad.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la creación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Educación Metodología Virtual con sede principal en la ciudad de Pamplona y con los siguientes centros de tutorías: Cesar, Cartagena, Cundinamarca, Boyacá, Casanare, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Guajira

ARTÍCULO SEGUNDO. La Modalidad de la Maestría en Educación Metodología Virtual será en profundización y consta de 43 créditos distribuidos en cuatro (4) semestres de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral **U 4 6**

28 MAY 2014

Tabla 1. Distribución semestral del pensum de Maestría en Educación Metodología virtual

PRIMER SEMESTRE

Código	Asignaturas	Componente	CD	Horas / Semana				
				HCD			HTI	HT
				Presencial	Virtual	Total		
511401	Formación de capacidades en el sujeto	AFB	3	12	24	36	108	144
511402	Educación, formación y pedagogía	AFB	2	12	12	24	72	96
511403	El currículo como selección cultural	AFB	2	12	12	24	72	96
511404	Seminario de investigación	AFI	3	12	24	36	108	144
511405	Trabajo de investigación asistido I	AFI	2	12	12	24	72	96
Total			12	60	84	144	432	576

SEGUNDO SEMESTRE

Código	Asignaturas	Componente	CD	Horas / Semana				
				HCD			HTI	HT
				Presencial	Virtual	Total		
511406	Agentes educativos	AFB	3	12	24	36	108	144
511407	Pedagogía, didáctica y saber	AFB	2	12	12	24	72	96
511408	P.E.I. y construcción del currículo	AFB	2	12	12	24	72	96
511409	Trabajo de investigación asistido II	AFI	3	12	24	36	108	144
511410	Electiva I	AFFI	2	12	12	24	72	96
Total			12	60	84	144	432	576

TERCER SEMESTRE

Código	Asignaturas	Componente	CD	Horas / Semana				
				HCD			HTI	HT
				Presencial	Virtual	Total		
511411	Ciudadanía, multiculturalidad, democracia y sociedad	AFB	3	12	24	36	108	144
511412	Diseño didáctico	AFB	2	12	12	24	72	96
511413	Formación y	AFB	2	12	12	24	72	96



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

28 MAY 2014

ARTÍCULO TERCERO. Los criterios y requisitos de grado están establecidos en el Reglamento Estudiantil de Postgrado vigente. Por lo tanto, para tener derecho a la presentación y sustentación del informe final del Trabajo de Grado el estudiante deberá:

- Haber cursado y aprobado todas las asignaturas que integran el Plan de Estudios del programa que se está adelantando.
- Haber obtenido un promedio aritmético en las tres, cinco (3.5) o por escrito.
- Cumplir con las normas vigentes de la Universidad

ARTÍCULO CUARTO. - Facultar al señor rector de la Universidad de Pamplona para que adelante ante el SNIES la notificación del respectivo trámite de autorización ante el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Presidente Consejo Académico

CLARA LILIANA PARRA ABALA
Secretaria General

Vo.Bo. Victor Manuel Gelvez Ordoñez
Vicerrector Académico

Ivaldo Torres Chávez
Director Oficina del SAAI

German Amaya Franky
Director de Programa